

APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN Y ANEXOS PARA EL "CONCURSO KIT DE COMPOSTAJE DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE GENERACIÓN DE RESIDUOS Y MEJORAMIENTO DE SU GESTIÓN A NIVEL DOMICILIARIO, REGIÓN DE AYSÉN".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 07097/2025

SANTIAGO, martes, 14 de octubre de 2025

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N°4, de 2010, el Decreto Supremo N°23 de 11 de marzo de 2022, y Resolución Exenta N°893 de 2023, que extiende medidas extraordinarias de visación de documentos, todos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; la Resolución Afecta N°131/2023 del Gobierno Regional de Aysén, la Resolución Exenta N°1491/2023 del Ministerio del Medio Ambiente; en las Resoluciones N°36 de 2024 y N°8 de 2025 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio del Medio Ambiente es una Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa.

2. Que, con fecha 28 de diciembre de 2023, se celebró el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de Aysén y la Subsecretaría del Medio Ambiente, para la ejecución del programa denominado "PREVENCIÓN DE GENERACIÓN DE RESIDUOS Y MEJORAMIENTO DE SU GESTIÓN A NIVEL DOMICILIARIO", Código BIP N°40011717-0, el que fue aprobado por la Resolución Afecta N°195, de 29 de diciembre de 2023, del Gobierno Regional de Aysén y tomada de razón por la Contraloría General de la República el 29 de diciembre de 2023. Dicho convenio fue aprobado por el Ministerio del Medio Ambiente mediante Resolución Exenta N°1491, de 29 de diciembre de 2023.

3. Que, con fecha 25 de septiembre de 2024, se modificó el convenio de transferencia de recursos

individualizado precedentemente, el que fue aprobado mediante Resolución Afecta N°179, de 06 de noviembre de 2024, del Gobierno Regional de Aysén, tomada de razón por la Contraloría General de la República con 21 de noviembre de 2024. Posteriormente, mediante Resolución Exenta N°187, de 10 de enero de 2025, dicha modificación fue aprobada por el Ministerio del Medio Ambiente.

4. Que, entre los objetivos del Programa de "PREVENCIÓN DE GENERACIÓN DE RESIDUOS Y MEJORAMIENTO DE SU GESTIÓN A NIVEL DOMICILIARIO", se considera la entrega de mil Kits de Compostaje domiciliario, acompañado de una inducción de funcionamiento y dos visitas de seguimiento del proceso, en las diez comunas de la Región de Aysén, lo que permitirá robustecer la infraestructura de gestión de residuos sólidos domiciliarios en la región, incorporando el hábito de separar y compostar los residuos orgánicos en los hogares.

5. Que, en atención a lo expuesto en los numerales anteriores, además de las funciones propias atribuidas a este Ministerio, es indispensable ejecutar el Programa de Prevención de Generación de Residuos y Mejoramiento de su Gestión a Nivel Domiciliario, en línea con los compromisos del MMA, expresados en la Estrategia Nacional de Residuos Orgánicos.

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las Bases de Postulación y anexos para el "**CONCURSO KIT DE COMPOSTAJE DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE GENERACIÓN DE RESIDUOS Y MEJORAMIENTO DE SU GESTIÓN A NIVEL DOMICILIARIO, REGION DE AYSÉN**", **PARA LAS COMUNAS DE VILLA O'HIGGINS, TORTEL, COCHRANE, CHILE CHICO, RÍO IBÁÑEZ, COYHAIQUE, PUERTO AYSÉN, CISNES, LAGO VERDE Y GUAITECAS**, cuyo texto es el siguiente:

BASES DE POSTULACIÓN Y ANEXOS PARA EL "CONCURSO KIT DE COMPOSTAJE DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE GENERACIÓN DE RESIDUOS Y MEJORAMIENTO DE SU GESTIÓN A NIVEL DOMICILIARIO, REGION DE AYSÉN", PARA LAS COMUNAS DE VILLA O'HIGGINS, TORTEL, COCHRANE, CHILE CHICO, RÍO IBÁÑEZ, COYHAIQUE, PUERTO AYSÉN, CISNES, LAGO VERDE Y GUAITECAS.

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El manejo de residuos municipales expresado en la Política Nacional de Residuos del 2005, desde el punto de vista regulatorio, ha puesto el énfasis en la disposición final de la gestión de residuos, sin embargo con la publicación de la Ley N°20.920, de 2016 y la actual Política Nacional de Residuos 2018-2030, ha quedado en evidencia que concretar los esfuerzos en resolver sanitaria y ambientalmente, la disposición final no es suficiente y es necesario redefinir el enfoque de la gestión de los residuos, de tal modo que se incluya la valorización de éstos en todos sus aspectos.

Al comparar los datos registrados de la Región de Aysén con el nivel Nacional podemos ver que presenta una de las menores cantidades de generación de residuos (0,4% de total nacional)¹ esto debido a la baja población existente, sin embargo, el problema del manejo integral de residuos no es insignificante debido a una variedad de factores: clima,

¹ Registro de Emisión y Transferencia de Contaminantes (RETC)

geografía, recursos, aislamiento, conectividad, idiosincrasia, entre otros. A su vez, al observar datos sobre la generación de residuos sólidos totales en la región de Aysén, registrados en la plataforma de SINADER, indican que durante el periodo 2014 se generaron 54.429 toneladas de residuos totales, mientras que para el año 2015 la cifra aumentó a 72.809 toneladas².

Por otra parte, en la Región de Aysén prácticamente todos los residuos domiciliarios terminan en sitios de disposición final sin ningún tipo de segregación, donde se recupera sólo el 0,02%, de esta forma, tanto la fracción orgánica como inorgánica recuperable son eliminadas desaprovechándose el potencial de estos a través de medidas de valorización, ya sea mediante la reutilización, reciclaje o compostaje según sea el caso.

Respecto al tratamiento de los residuos, la Estrategia Regional de Desarrollo de la Región de Aysén³, documento desarrollado el año 2009 por el Gobierno Regional de Aysén, cuyo fin es ser el marco orientador para las políticas públicas del Estado que fomenten la inversión pública y privada para el desarrollo integral de dicha región en un horizonte de 20 años hasta el 2030, reconoce el tema como relevante, fijando como objetivo N°5 "promover la valorización que tienen los habitantes respecto de su patrimonio ambiental a través de mecanismos adecuados para su protección y uso sustentable".

Vinculado a lo anterior el año 2013 se genera el Plan de Gestión de Residuos Sólidos Municipales⁴ (Gobierno Regional de Aysén - Consultora Bioaqua, 2013) que busca instalar en la Región de Aysén un nuevo modelo de gestión de este tipo de residuos, haciéndose cargo del cumplimiento de la normativa sanitaria y ambiental vigente, estableciendo objetivos y acciones para ello, siendo su objetivo general:

*"Dotar al territorio regional de un sistema de gestión de residuos sólidos municipales con una alta sustentabilidad, proporcionando a las entidades comunales de mecanismos de intervención y control, junto a la operación y mantención de la infraestructura necesaria para garantizar que la gestión de residuos se realice sin poner en peligro la **salud de las personas** y el **patrimonio ambiental de la Región de Aysén**".*

En esta misma línea, el Proyecto: "Prevención de generación de residuos y mejoramiento de la gestión a nivel domiciliario" (Código BIP: 40011717-0) busca contribuir al cuidado del medio ambiente de la región de Aysén, a través de la disminución de la generación de residuos orgánicos domiciliarios. Para lograr estos objetivos se realizarán acciones de sensibilización ciudadana en torno a la prevención de generación y la correcta separación de residuos, así como también en la generación e instalación de hábitos para manejo y valorización de residuos orgánicos a nivel domiciliario.

Las presentes bases de postulación constituyen una línea principal del programa que se enmarca en los objetivos del Programa. Por lo anterior,

² Tercer Reporte del Estado del Medio Ambiente, 2017.

³ (Gobierno Regional de Aysén, Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas, 2009) <https://www.goreaysen.cl/estrategia-regional-de-desarrollo-aysen/>

⁴ Plan de Gestión de Residuos Sólidos Municipales

la Subsecretaría del Medio Ambiente, en adelante e indistintamente "la Subsecretaría", inicia el proceso de postulación para la **REGIÓN DE AYSÉN, COMUNA DE VILLA O'HIGGINS, TORTEL, COCHRANE, CHILE CHICO, RÍO IBÁÑEZ, COYHAIQUE, PUERTO AYSÉN, CISNES, LAGO VERDE Y GUAITECAS DEL KIT DE COMPOSTAJE**, enfocado a viviendas construidas en el radio urbano de las comunas de **Villa O'Higgins, Tortel, Cochrane, Chile Chico, Río Ibáñez, Coyhaique, Puerto Aysén, Cisnes, Lago Verde y Guaitecas de la Región de Aysén**, debido a la existencia de una mayor densidad poblacional, lo que se traduce en una mayor concentración de residuos en este sector.

2. OBJETIVO

Mejorar la gestión de residuos domiciliarios en la región de Aysén, entregando a la comunidad herramientas y capacidades para gestionar sus residuos orgánicos en origen, **en todas las comunas de la Región de Aysén**

3. CONVOCATORIA

La Subsecretaría invita a postular a los residentes de **las comunas de Villa O'Higgins, Tortel, Cochrane, Chile Chico, Río Ibáñez, Coyhaique, Puerto Aysén, Cisnes, Lago Verde y Guaitecas, Región de Aysén**, que se encuentren interesados en recibir un **Kit de Compostaje, capacitación de uso y visitas de seguimiento**.

La convocatoria pública se realizará a través de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de Aysén, los municipios, programas Quiero Mi Barrio y Pequeñas Localidades y Organizaciones de la Sociedad Civil, además de otros medios de comunicación que la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Aysén, en adelante e indistintamente "la SEREMI", defina.

Para efectos de los procesos de postulación, todos los plazos serán de días corridos, sin embargo, si un plazo vence un sábado, domingo o festivo, se considerará que éste vence el día hábil más próximo. En caso de que expresamente se establezcan días hábiles, no se contarán los días sábados, domingos o festivos.

El número de Kit de Compostaje a entregar en cada comuna está definido según la siguiente tabla de distribución.

Provincia	Comuna	Nº de Kits de Compostaje
Aysén	Puerto Aysén	257
	Guaitecas	26
	Cisnes	116
Coyhaique	Lago Verde	16
	Coyhaique	412
Capitán Prat	Tortel	7
	Villa O'Higgins	7
General	Cochrane	50
Carrera	Chile Chico	52

	Río Ibáñez	57
--	------------	----

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA:

Los requisitos para postular al Programa son los siguientes:

- a. Postular al programa mediante el llenado del Formulario de Postulación, en formato **físico o digital (Anexo N°1 o en el siguiente enlace <https://forms.office.com/r/0zJNbGtHrD> .**

Las postulaciones tanto online como presenciales contarán con el mismo plazo.

En el caso de postulación presencial, se podrá realizar en las oficinas de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Aysén, ubicadas en Errazuriz N°514, comuna de Coyhaique, de lunes a viernes entre 09.30 horas a 13.00 horas y de 14:30 horas a 17:00 horas, y en las oficinas de parte de los Municipios de la región de Aysén.

- b. Tener un **espacio de 1m² (un metro cuadrado) de patio, con suelo de tierra, o material similar**, que permita la posible circulación de líquidos, relacionados al proceso de compostaje.
- c. Comprometerse a recibir una **inducción de uso del Kit de Compostaje**, al momento de entrega del mismo, y de dos visitas de seguimiento, durante los primeros 6 meses de funcionamiento de la compostera.
- d. Entregar un número telefónico, correo electrónico y dirección para notificaciones presenciales o telemáticas, u otro medio que permita el contacto en cualquier etapa del proceso. Será responsabilidad del postulante que los datos de contactos entregados estén operativos y en caso de cambiar alguna vía de contacto deberá notificarlo durante el proceso a la Seremi del Medio Ambiente de Aysén.
- e. Quien postule deberá ser mayor de edad.
- f. Solo se podrá recibir un Kit de Compostaje por domicilio.
- g. Solo podrán postular personas cuyas viviendas sean de uso particular. No se considerarán válidas aquellas postulaciones de locales comerciales, hoteles, establecimientos educacionales, etc.

No podrán postular al presente Programa quienes cumplan funciones de planta, contrata o personas contratadas a honorarios de la SEREMI o de la Subsecretaría del Medio Ambiente. Asimismo, las personas mencionadas deberán ejercer el deber de abstención y restarse de participar en cualquier proceso de recolección de antecedentes, evaluación y demás que correspondan, en la forma y casos establecidos en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

5. ETAPAS DEL PROCESO

1. Convocatoria pública para postular al Programa.
2. Postulación al Programa.
3. Evaluación de las postulaciones, mediante la asignación de puntaje, según los criterios de evaluación señalados en las presentes bases.
4. Preselección de postulantes con puntajes más altos, por cada comuna.
5. Validación de antecedentes a través del sistema remoto o en la vivienda de quien resulte preseleccionado.
6. Publicación de listado de personas postulantes seleccionadas.
7. Instalación de Kit de Compostaje
8. Firma de certificado de conformidad y aceptación.
9. Publicación de la resolución de personas beneficiadas.
10. Seguimiento post instalación de los Sistemas de Compostaje.

6. CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Etapa	Fechas	Responsable
Periodo de postulación	<u>Inicio:</u> El día hábil siguiente de la publicación de las presentes bases en el sitio web. <u>Duración:</u> 10 días hábiles desde su publicación.	SEREMI del Medio Ambiente
Publicación de personas preseleccionadas	La publicación de resultados dependerá del número de postulaciones. Los plazos se cuentan desde el cierre de las postulaciones. - 1000 postulaciones: hasta 15 días hábiles - 1001 - 1500: hasta 20 días hábiles - 1501 - 2000: hasta 25 días hábiles	SEREMI del Medio Ambiente Y Departamento de Planes y Normas
Validación de antecedentes	5 días hábiles desde la publicación de preseleccionados	SEREMI del Medio Ambiente
Publicación de personas seleccionadas	10 días hábiles desde la publicación de los preseleccionados	SEREMI del Medio Ambiente
Instalación del Kit de Compostaje	Hasta 60 días corridos desde la publicación de las personas seleccionadas	Instalador del Kit de Compostaje
Firma de Certificado de Conformidad y Aceptación	Una vez finalizada la instalación	Instalador del Kit de Compostaje
Publicación de la resolución de personas beneficiadas	Una vez finalizado el llamado respectivo al Programa de Kit de compostaje	Subsecretaría del Medio Ambiente

La Subsecretaría se reserva el derecho a hacer los ajustes de calendario que estime pertinentes, en cualquier momento del proceso,

mediante resolución fundada y comunicada a los interesados mediante su publicación en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente y en dependencias de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Aysén.

7. DE LA POSTULACIÓN

7.1 LUGAR DE POSTULACIÓN

Quienes estén interesados en participar del Programa, deberán hacer su postulación a través del formulario de postulación (Anexo 1), dispuesto de forma física en la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Aysén, ubicada en calle Errazuriz N°514, comuna de Coyhaique, o en los Departamentos de Medio Ambiente de los Municipios de las comunas de la región, y publicitados de manera pública, a través de canales de difusión de la SEREMI del Medio Ambiente.

7.2 PERÍODO DE POSTULACIÓN

El período de postulación iniciará desde el día hábil siguiente de la publicación de la Resolución Exenta que Aprueba las bases del proceso de postulación para las comunas de la región de Aysén. Luego, una vez transcurrido el plazo de los 10 días hábiles, se cerrará la postulación.

En caso que existan Kit de Compostaje sin asignar, luego del primer periodo de postulación, se dará inicio al siguiente período de postulación, que contará con la misma duración y así sucesivamente hasta completar los postulantes necesarios para la asignación de los Kit de Compostaje Domiciliario.

Para las postulaciones presenciales, el horario será de lunes a viernes entre 09:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 17.00 horas.

7.3 COMITÉ DE SELECCIÓN

El desarrollo del proceso de selección estará a cargo de un comité de selección, conformado por dos profesionales designados por la SEREMI del Medio Ambiente del Departamento de Economía Circular de la SEREMI del Medio Ambiente de Aysén, sin necesidad de realizar un acto administrativo previo, todos deben cumplir funciones de planta, contrata o agentes públicos.

Se levantará un acta suscrita por los miembros, dando cuenta de su designación, la que será publicada en la SEREMI del Medio Ambiente de Aysén, de manera previa a la evaluación.

7.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las postulaciones estará a cargo de la Comisión Evaluadora, que revisará los antecedentes presentados y asignará los puntajes según los siguientes criterios:

Criterio	Sub-Criterio	Asignación de puntaje	Puntajes	Puntaje máximo

Zona territorial	Asociatividad al Programa Quiero Mi Barrio o Pequeñas Localidades	Se asignará puntaje según la vivienda se encuentre dentro o fuera del polígono del Programa Quiero Mi Barrio o Pequeñas Localidades de MINVU	Fuera de polígono	20	40 pts.
			Dentro de polígono	40	
Habitantes de la vivienda	Número de habitantes de la vivienda	Se asignará mayor puntaje a las viviendas que tengan mayor cantidad de personas *	1 persona	40	60 pts.
			2 personas	50	
			3 o más personas	60	
TOTAL				100	

*Solo se considerarán viviendas de personas naturales y de uso particular (No se considerarán válidas las postulaciones de locales comerciales, hoteles, establecimientos educacionales, etc.)
Se considerará a personas que habiten en la vivienda de forma permanente, lo que se acreditará mediante formulario de postulación y RUT detallado en el formulario de postulación.

7.5 ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

Una vez finalizado cada ciclo del período de postulación, la SEREMI del Medio Ambiente de Aysén revisará las postulaciones, según los "CRITERIOS DE EVALUACIÓN" descrito en el numeral 7.3 de las presentes bases, y elaborará un ranking, de mayor a menor puntaje, para conformar la lista de personas preseleccionadas.

En el caso de igualdad de puntaje, se preferirá a aquellos postulantes que hayan obtenido un mayor puntaje en el siguiente sub-criterio:

1. Habitantes de la vivienda.

Aplicado el sub-criterio "Habitantes de la vivienda", aún existieran postulantes con igual puntaje, se seleccionará al postulante que haya realizado primero su postulación.

Quien postule deberá mantener su comprobante de postulación, ya sea de forma digital o impreso, a fin de verificar su realización, en caso de ser requerido.

7.6 PERSONAS PRESELECCIONADAS Y SELECCIONADAS

Se preselecciónará a aquellos postulantes con mayores puntajes de cada ranking, generándose un "acta de preseleccionados" por cada una de las

comunas de la región, las que serán contactadas por un representante de la SEREMI del Medio Ambiente de Aysén, o del Municipio correspondiente, para validar los datos de postulación según el Anexo N°1, donde además se ratificará la aceptación de los términos y condiciones del Programa, señalados en el punto 12 de estas bases.

La persona preseleccionada será contactada mediante llamada telefónica para la validación de su postulación. En caso de que el postulante no atienda la llamada, se enviará un correo electrónico, el que contendrá los datos de contacto de la SEREMI del Medio Ambiente, para que dentro de 5 días hábiles el postulante pueda comunicarse con la SEREMI y validar o rechazar su postulación. Transcurrido dicho plazo, y en el caso de que el postulante no se haya comunicado con la SEREMI, se realizará una segunda llamada al postulante. En caso que no exista respuesta por parte del postulante a esta segunda llamada, la Subsecretaría considerará esta postulación como fuera de bases.

Una vez validados los datos de las personas preseleccionadas, la comisión evaluadora elaborará el acta de seleccionados por cada comuna en cada ciclo de postulación, con aquellos postulantes que hayan obtenido los puntajes más altos conforme a los criterios de evaluación.

Las actas de preseleccionados y seleccionados del Programa serán publicadas en la oficina de la SEREMI del Medio Ambiente de Aysén y en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente.

7.7 RENUNCIA

En caso de renuncia a participar en el proceso para adjudicarse un kit de compostaje, esta deberá ser expresa y constar por escrito. Una vez efectuada la instalación del Kit de Compostaje, no se podrá renunciar al Programa.

Se confeccionará un acta con aquellas postulaciones seleccionadas y renunciadas, la que será debidamente publicada en la SEREMI del Medio Ambiente de Aysén y en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente.

8. NUEVOS CICLOS DE POSTULACION PARA NUEVAS PERSONAS PRESELECCIONADAS Y SELECCIONADAS

8.1 NUEVO CICLO DE POSTULACIÓN

En el caso que aún existan Kit de Compostaje disponibles y no se presenten postulantes para procesos de preselección y selección, se podrá iniciar un nuevo ciclo de postulación según los plazos señalados en el numeral 6. CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, para lo cual serán aplicables las presentes bases.

8.2 NUEVA LISTA DE PERSONAS SELECCIONADAS

En el caso que aún existan Kit de Compostaje disponibles y personas preseleccionadas, con sus datos ya validados, el comité de selección podrá generar uno o más listados de personas seleccionadas con dichas postulaciones.

8.3 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los listados de las postulaciones preseleccionadas, seleccionadas, desistidas y renunciadas de cada ciclo del periodo de postulación del Programa, serán publicados en la Oficina de la SEREMI del Medio Ambiente de Aysén y en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente, así como también, en los lugares que la Seremi del Medio Ambiente determine, tales como municipios u otra institución pública, el cual será debidamente informado a través de los canales de comunicación de la SEREMI de Aysén.

Será responsabilidad de cada postulante revisar las actas publicadas.

Los resultados de las evaluaciones de cada postulación serán conservados en la SEREMI del Medio Ambiente respectiva, para eventuales consultas.

9. INSTALACIÓN DEL KIT DE COMPOSTAJE.

Se agendará de común acuerdo con la persona seleccionada, el día y la hora para la entrega e instalación del Kit de Compostaje. Al momento de la instalación, la persona seleccionada recibirá una capacitación de buenas prácticas para su uso.

Se dejará constancia de la realización de la capacitación de uso correcto del Kit de Compostaje, mediante la firma del "Certificado de Conformidad y Aceptación" el que deberá suscribirse por el postulante o por el representante que haya designado previamente (Anexo N°2), el proveedor instalador y por un funcionario o funcionaria de la SEREMI o quien ella designe.

10. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Las personas beneficiadas del Programa deberán proporcionar a la Subsecretaría toda la información que se les solicite, mediante encuestas de forma muestral pre y post instalación, sobre la evaluación del resultado de la instalación del Kit de Compostaje. Además, deberán participar en dos visitas de seguimiento relacionados con el Programa. Dichas actividades tendrán lugar dentro del plazo máximo de ocho meses, contados desde la instalación del Kit de Compostaje, lo anterior, para la debida evaluación y seguimiento del Programa.

11. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

Al realizar la postulación, quien postula deberá aceptar los términos y condiciones establecidos en el numeral 12 de las presentes bases.

Por el hecho de realizar la postulación, se entenderá que el postulante acepta todos los términos y condiciones establecidos en estas bases.

12. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA

1. Se considerarán solo las postulaciones de personas naturales que residan en viviendas de uso particular. No se considerarán válidas las postulaciones de locales comerciales, establecimientos educacionales, Hoteles, residenciales, entre otros.

2. Se considerará a personas que habiten en la vivienda de forma permanente, lo que se acreditará mediante formulario de postulación y RUT detallado en el formulario, el cual tendrá calidad de declaración jurada de que su contenido es fidedigno y verídico, para todos los efectos legales que procedan.
3. El Kit de Compostaje será instalado por el proveedor correspondiente en el domicilio de la persona seleccionada, en una fecha establecida de común acuerdo. Para la instalación, la persona seleccionada deberá permitir el ingreso a su domicilio de los técnicos que la Subsecretaría designe para tales efectos, quienes serán los únicos autorizados para la instalación del Kit de Compostaje. En el caso de que no se pueda tomar contacto, al menos en dos ocasiones con una persona seleccionada por las vías entregadas en la postulación, teléfono, correo o visita a la vivienda, se entenderá que la persona desiste del beneficio, lo que quedará registrado en un "acta de desistidos".
4. El Kit de Compostaje contempla una garantía mínima. Dicha garantía será de cargo de la empresa proveedora de los Kit de Compostaje y respecto de ellas no tendrá responsabilidad alguna la Subsecretaría.
5. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que los Kit de Compostaje presenten fallas o problemas durante el período de vigencia de la referida garantía, la persona beneficiada deberá informarlo al número de contacto de la empresa instaladora y paralelamente se deberá informar a la SEREMI del Medio Ambiente de Aysén.
6. Con el objetivo de dejar constancia de que el Kit de Compostaje fue instalado a plena conformidad y aceptación de las partes, se deberá extender un "Certificado de Conformidad y Aceptación" que dará cuenta de la correcta recepción del Kit de Compostaje. Dicho certificado deberá ser suscrito por la persona beneficiada o su representante, conforme al anexo N°2, la empresa instaladora y un funcionario o funcionaria de la Subsecretaría.
7. Si al momento de la instalación del Kit de Compostaje, se constatan condiciones de materialidad de la vivienda que no sean aptas para la instalación, previa evaluación de la empresa instaladora y de la SEREMI del Medio Ambiente, la Subsecretaría podrá dejar sin efecto dicha postulación, mediante un acta de no factibilidad, la cual deberá ser debidamente publicada en la SEREMI del Medio Ambiente de Aysén. Todo caso de no factibilidad deberá contar con un informe técnico emitido por la empresa instaladora.
8. La Subsecretaría no será responsable de los daños y perjuicios que puedan derivar del mal funcionamiento del Kit de Compostaje y/o del mal uso que la persona beneficiada o un tercero haga de ellos.
9. Una vez efectuada la instalación del Kit de Compostaje, la persona beneficiada se obliga a:
 1. No ceder, vender, ni transferir de ninguna forma el Kit de Compostaje. La contravención a esta disposición generará una inhabilidad para futuras postulaciones a programas de Compostaje Domiciliario, por parte del postulante, por un periodo de 5 años.

2. Usar de forma adecuada el Kit de Compostaje, de acuerdo a las capacitaciones recibidas.
3. Permitir al personal de la Subsecretaría o a quienes se disponga para tal efecto, el acceso al lugar en donde esté instalado el Kit de Compostaje, quienes podrán fotografiar, registrar o realizar alguna otra acción propia del Programa, tales como visitas de inspección, dentro del plazo de dos años contados desde la fecha en que se efectúe la instalación.
4. Para todos los efectos legales derivados del presente Programa, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

ANEXO N°1

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

“REGION DE Aysén PROGRAMA DE Compostaje Comunitario”

1. ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

1.1 NOMBRE	~~
1.2 RUT	~~
1.3 COMUNA	~~
1.4 BARRIO/POBLACIÓN	
1.5 DIRECCIÓN (Calle, N°)	~; ~
1.5 TELÉFONO	~~
1.6 CORREO ELECTRÓNICO	~~

2. DATOS DE LA VIVIENDA

2.1 RUT DE LOS INTEGRANTES DE LA VIVIENDA

~~

Formulario en versión digital:

<https://forms.office.com/r/0zJNbGtHrD>

ANEXO 2

ACTA DE RECEPCIÓN CONFORME

EN _____, CON FECHA _____, (AGREGAR NOMBRE COMPLETO), RUT _____, DOMICILIADO EN _____, DECLARA EXPRESAMENTE QUE HA RECIBIDO EL KIT DE COMPOSTAJE DOMICILIARIO DE MANERA CONFORME, Y QUE LA INSTALACIÓN DEL MISMO SE HA REALIZADO EN LOS TERMINOS ACORDADOS.

BENEFICIARIO

EMPRESA INSTALADORA

FUNCIONARIO SEREMI AYSÉN

2. PUBLÍQUESE la presente resolución en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de Aysén, en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente, y en dependencias de los municipios de la Región de Aysén.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



AEG/IOU/PAC

C.C.:

- Gabinete Subsecretario.
- División Jurídica.
- Departamento de Economía Circular.
- SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Aysén.
- Oficina de Partes.
- Expediente Cero Papel N°16765/2025.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=22592645&hash=993c9>